## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.647/2010

D/Da, Doña Miriam Palacios Criado Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2010 a instancia de la parte actora D/Da. Francisca Torralba Torrecilla y Luis Adolfo Romero Noci contra Luna y Jara Hostelería S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictó Resolución de fecha 8/4/10 del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

S.Sa. Iltma. DIJO: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.480 euros en concepto de principal, más la de 950 euros, calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Luna y Jara Hosteleria S.L. cuyo último domicilio conocido fue Avda. Granada, 1 (Sociedad de Plateros) Córdoba, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplaza-

En Córdoba, a 8 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.